

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

ANEXO TÉCNICO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA FUMIGACIÓN ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN Y SEDES EXTERNAS

1. OBJETO

Prestar el servicio especializado e integral para la desratización, fumigación, control de plagas, insectos y desinfección ambiental en las instalaciones de la Alcaldía Local de Fontibón, garantizando condiciones de salubridad, higiene y seguridad para el personal y usuarios.

2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70111700	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70110000 Horticultura	70111700 Parques, jardines y huertos	70111712 Servicios de fumigación
72102100	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102103 Control de plagas	72102103 Servicios de exterminación o fumigación
76101500	76000000 Servicios de limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos	76100000 Servicios de descontaminación	76101500 Desinfección	76101503 Servicios de desinfección y lavado
76101600	76000000 Servicios de limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos	76100000 Servicios de descontaminación	76101600 Descontaminación de materiales peligrosos	76101606 Servicios de limpieza de equipos a base de químicos

Nota: La identificación de la codificación del objeto a contratar requiere llegar al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (clase). En todo caso, si el bien o servicio a adquirir está debidamente codificado al cuarto nivel (producto), se realiza la descripción hasta éste, haciendo la salvedad que, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se toma hasta el nivel “clase”.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista adjudicatario deberá realizar, como mínimo, dos (2) fumigaciones en el año, con el fin de atender la necesidad identificada y relacionada con el control de plagas, insectos, roedores, entre otros. Estas actividades a realizar se deberán ejecutar dentro del plazo de ejecución establecido para la presente contratación y, por lo tanto, se aplicará a las diferentes sedes del Fondo de Desarrollo Local y aquellas que estén bajo su cargo o responsabilidad.

Así pues el servicio de fumigación contratado comprenderá las siguientes actividades:

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

2.1 PUNTOS DONDE SE REALIZARÁ LA EJECUCIÓN

SERVICIO FUMIGACIÓN ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN			
SEDE	DIRECCIÓN	SERVICIO	FRECUENCIA
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN	CARRERA 99 # 19 – 43	1 DESRATIZACIÓN + 1 DESINFECCIÓN + 1 DESINSECTACIÓN	SEMESTRAL
INSPECCIONES	CALLE 18 # 99 – 02	1 DESRATIZACIÓN + 1 DESINFECCIÓN + 1 DESINSECTACIÓN	SEMESTRAL
CASA DEL CONSUMIDOR – ANTIGUA JAL	CALLE 18 # 99 – 56	1 DESRATIZACIÓN + 1 DESINFECCIÓN + 1 DESINSECTACIÓN	SEMESTRAL
CASA LA PALESTINA	CALLE 112 A BIS # 19 A – 52	1 DESRATIZACIÓN	SEMESTRAL
CASA DE LA CULTURA	CALLE 17 A # 99 – 53	1 DESRATIZACIÓN + 1 DESINFECCIÓN + 1 DESINSECTACIÓN	SEMESTRAL
CASA PARTICIPACIÓN VILLEMAR - NUEVA	CALLE 21 A # 96C – 57	1 DESRATIZACIÓN + 1 DESINFECCIÓN + 1 DESINSECTACIÓN	SEMESTRAL
BODEGA	CARRERA 107 # 17 - 40	1 DESRATIZACIÓN + 1 DESINFECCIÓN + 1 DESINSECTACIÓN	SEMESTRAL

Entonces, desde el instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, y en concordancia con la formulación de acciones de gestión ambiental que atiendan y garanticen el cumplimiento de los objetivos normativos establecidos en el Decreto 1843 de 1991¹ y el Decreto 593 de 2023², entre otras acciones de tipo ambiental, según el lineamiento del Plan de Gestión Ambiental - PGA. Es necesario avanzar hacia la adopción e implementación de sistemas integrados de gestión que, en materia ambiental, se basan en la norma técnica NTC-ISO 14001³; y que se debe realizar de manera gradual conforme a la evolución del instrumento en las entidades del Distrito.

En ese sentido, y como se evidencia en la tabla puntos de ejecución, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, dentro de su estructura organizativa y para el adecuado desarrollo de sus actividades misionales, cuenta con una infraestructura diversa en diferentes ubicaciones dentro de la localidad novena, que incluye sedes propias, arrendadas y en comodato.

Estas instalaciones deben garantizar un servicio accesible, inclusivo y efectivo para la ciudadanía, asegurando, además, los recursos necesarios para cumplir con la misión institucional y responder de manera integral a las necesidades que diariamente se presenta en beneficio de toda la comunidad. Por tal motivo, es menester e indispensable garantizar que estos espacios mantengan condiciones óptimas de salud, seguridad y funcionalidad, a través de la contratación de servicios de fumigación, desinfección y control de roedores.

2.2. COBERTURA TOTAL

¹ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114357>

² <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152101>

³ https://sigi.sic.gov.co/SIGI/files/mod_documentos/anexos/801/NORMA%20ISO%2014001.2015.pdf

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

El servicio a contratar deberá garantizar una cobertura total en cada una de las sedes y sus respectivas dependencias, incluyendo todas las áreas internas (oficinas, bodega, pasillos y espacios comunes) así como las zonas perimetrales externas de cada sede. De modo que, en cumplimiento de las acciones a realizar, el posible contratista deberá utilizar productos debidamente certificados que no representen un riesgo para la salud de los funcionarios, contratistas y ciudadanía en general, ni para el medio ambiente, cumpliendo con la normativa vigente en materia de salubridad y manejo de los plaguicidas.

Metodología de Aplicación

La intervención se llevará a cabo mediante la técnica de aspersión de insecticidas de acción residual. Para ello, se emplearán formulaciones de concentrado emulsionable (CE) en solución acuosa, aplicadas con equipos de motomochila. Esta tecnología asegura una distribución uniforme y una penetración óptima del producto.

1. Se debe realizar desinfección con técnicas de aspersión y nebulización.
2. La fumigación debe ser contra roedores, insectos rastreros y voladores u otros vectores.
3. Instalación y reubicación de las estaciones cebaderas para control de roedores o estaciones con trampa de impacto para control de roedores, de acuerdo con las necesidades y disponibilidad de espacio en cada una de las sedes del Fondo de Desarrollo Local.
4. Mantenimiento de estaciones de cebado o estaciones con trampa de impacto de acuerdo a los servicios de fumigación y control de plagas
5. Los proponentes deben cumplir con la normatividad legal aplicable, permisos específicos, capacitación del personal y uso de productos seguros.
6. Uso exclusivo de plaguicidas y desinfectantes registrados y aprobados por organismos de salud.
7. Los productos deben estar etiquetados correctamente y almacenados de acuerdo con la normativa establecida.
8. Los pulverizadores, nebulizadores y otros equipos deben cumplir estándares técnicos y ser calibrados.
9. Se debe contar con protocolos de seguridad y salud.
10. Se debe hacer uso de equipos y elementos de protección personal, acordes con los riesgos de la actividad.

Cobertura y Acción Residual

La aplicación se enfocará estratégicamente en:

1. **Superficies de refugio:** Paredes, techos, juntas, aberturas y grietas.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

2. **Vías de tránsito:** Áreas perimetrales y lugares específicos donde se detecte la actividad de las plagas.

El objetivo principal es depositar una película residual de insecticida. Esta capa garantiza un efecto prolongado en el control de las plagas, ya que el producto permanece activo y elimina a los insectos al entrar en contacto con las superficies tratadas.

En ese orden de ideas, el posible contratista deberá realizar la implementación de los servicios de desinsectación, desratización, desinfección y fumigación en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local, según lo establecido en el presente documento o acorde a la indicación del apoyo a la supervisión, con productos y técnicas de bajo impacto ambiental y siguiendo las normativas vigentes de seguridad y salud; ya que el objetivo es controlar plagas e insectos de forma efectiva, asegurando un ambiente libre de riesgos para la salud del personal de la entidad y visitantes.

Nota aclaratoria: Es importante que el contratista seleccionado, previamente a la intervención de los espacios señalados en el numeral 2.1, adelante una fase de alistamiento donde el contratista deberá realizar una visita a cada una de las sedes; elaborar y entregar un cronograma del servicio teniendo en cuenta los horarios de funcionamiento de la entidad y sus sedes, el cual debe ser aprobado por el apoyo a la supervisión y la profesional PIGA del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

El Contratista deberá disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin generar un costo adicional a la entidad. Para lo anterior, es importante que el posible contratista cuente con la disponibilidad de estos elementos de manera que se atienda a la entidad en tiempos oportunos, sin embargo, en caso de presentarse algún retraso, este debe ser informado de forma inmediata al apoyo a la supervisión.

2.3. PROCESO DE DESINSECTACIÓN

El propósito de este servicio es realizar una desinsectación integral y preventiva de las instalaciones. Este proceso busca garantizar un control efectivo de plagas, así como mantener un ambiente libre de insectos.

2.3.1 PROCESO DE DESRATIZACIÓN

En cuanto a la desratización, se instalarán trampas y estaciones porta-cebo en puntos estratégicos, con monitoreo periódico de su efectividad.

2.3.2 PROCESO DE FUMIGACIÓN

La fumigación se llevará a cabo de acuerdo con un cronograma previamente establecido y aprobado, por el apoyo a la supervisión y la profesional PIGA de la entidad, garantizando que las áreas de alto riesgo y alto tráfico estén cubiertas. Los productos a utilizar estarán aprobados por las autoridades competentes y serán de bajo impacto para el medio ambiente.

2.3.3 PROCESO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL

La desinfección de las instalaciones se llevará a cabo mediante nebulización con productos desinfectantes, siguiendo las recomendaciones de concentración y técnicas adecuadas para la eliminación de patógenos en el aire y superficies.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Nota aclaratoria: Todo proceso que se adelante, derivado del objeto a contratar, en cumplimiento de los servicios de fumigación contratados por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, de contar previamente con la autorización del apoyo a la supervisión. En ese sentido, se solicitará al posible contratista que proporcione una solicitud de los permisos, con el listado del personal y elementos que requiere, junto con la recomendaciones que debe acatar la entidad, sobre la protección del personal y elementos de cada sede a intervenir.

Finalmente, el Fondo de Desarrollo local de Fontibón, deberá elaborar desde la supervisión del contrato un acta al momento realizar el servicio de fumigación. Así mismo, al terminar la fumigación, se diligenciará una nueva acta para su entrega, con registro con registro fotográfico y de vídeo, donde se evidencia las funciones realizadas, para cada sede.

2.4 EFECTO DE LAS FUMIGACIONES

Es un requisito indispensable verificar la eficacia del tratamiento de desinsectación inmediatamente después de su aplicación. Se debe asegurar que el efecto de los productos utilizados sea de acción inmediata para el control de las plagas objetivo.

◆ Requisitos Técnicos del Producto y Aplicación

Para garantizar la calidad y minimizar el impacto en las instalaciones, el servicio debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Fórmula sin Olor: Los insecticidas utilizados deberán ser formulaciones de bajo o nulo olor, minimizando cualquier molestia para los ocupantes de las instalaciones.

No Residualidad en Superficies: Se debe garantizar que la aplicación no genere manchas, residuos visibles ni daños en paredes, mobiliario, equipos o cualquier otra superficie tratada.

Seguridad y Confort: El proveedor debe asegurar el uso de productos aprobados que cumplan con los estándares de seguridad para ser aplicados en áreas interiores y exteriores, priorizando la salud y el confort de los funcionarios, contratista y ciudadanía en general.

2.4.1 ESTACIONES DE CEBADERAS PARA ROEDORES

Las estaciones cebaderas son herramientas esenciales en el control de plagas y roedores, específicamente de roedores como ratas y ratones. Estas estaciones están diseñadas para contener y proteger el cebo rodenticida, asegurando que sólo los roedores tengan acceso a él.

El mantenimiento regular de las estaciones cebaderas es fundamental para garantizar su eficacia y seguridad. Este procedimiento se realizará según el cronograma de actividades entregado por el contratista. Ya que un programa de mantenimiento bien diseñado contribuye a un control efectivo de roedores y a la protección de la salud pública.

Actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, en algunas de sus sedes cuenta con estaciones cebaderas distribuidas que requieren el adecuado mantenimiento, pero que por necesidades y falta de mantenimiento, se requiere adelantar un diagnóstico previo por parte del proveedor quien será el

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

encargado de determinar la cantidad de estaciones que se requieran para cada una de las áreas, debido a que en algunas sedes no se cuenta con la cantidad requeridas.

El servicio debe incluir, la instalación o reubicación de las estaciones cebadoras incluido el personal requerido para la prestación del servicio, así como los rodenticidas y su instalación en las cajas.

2.4.2 DESRATIZACIÓN

Desratización y control de roedores: Se deberá utilizar rodenticidas y trampas de acuerdo con la necesidad de cada espacio considerando entre otros, los siguientes.

Efectuar una visita técnica inicial y obligatoria para el diagnóstico preciso de la situación. El propósito es identificar el tipo y nivel de infestación en las diferentes sedes de la entidad, incluyendo de forma prioritaria la Alcaldía Local de Fontibón, Bodega y ANTIGUA JAL, así como todas las áreas administrativas y operacionales conexas.

Una vez concluida la visita técnica de inspección, el contratista deberá entregar un informe detallado y formal que contenga los siguientes elementos esenciales:

1. **Diagnóstico de Infestación:** Identificación precisa del grado de infestación (leve, moderado, severo) por cada tipo de plaga detectada en las instalaciones.
2. **Plan de Control Integral:** Propuesta metodológica para la fumigación y desratización, orientada a lograr el control integral y sostenible de las plagas identificadas.

2.4.3 PROCESO A TENER EN CUENTA PARA LA DESRATIZACIÓN

- a. **Cebos:** Preparados en forma de granos embebidos, pellets o bloques parafinados con una concertación entre 25 y 50 ppm.
- b. **Cajas cebadoras:** Utilizar como mínimo 35 unidades tipo SPP (ancho 17, largo 22,5 alto 9.5) o si ya se encuentran instaladas trabajar con estas.
- c. **Láminas de pegamento:** De diferentes tamaños.
- d. **Binomios:** Utilizar como mínimo 45 unidades de Caja Porta cebo más trampa de impacto.
- e. **Gomatón:** Según necesidad.

3. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

Las fumigaciones y control de plagas y roedores deben contar con la garantía del servicio por defectos de fabricación, materiales de elaboración, de cumplimiento de normatividad técnica aplicable en su diseño y manufactura y demás garantías que aplique.

El ejecutor debe garantizar el cambio de aquellos que no cumplan con las características mínimas establecidas, no correspondan a la referencia propuestas o cuya calidad no sea la adecuada, presenten daños o inestabilidad que implique un riesgo en su utilización. Para lo cual el ejecutor debe presentar el

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

elemento de cambio en un tiempo no mayor a cinco (5) días, posterior a que se realice su devolución por parte del apoyo a la supervisión.

4. RECOLECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Cuando se vaya a utilizar el rodenticida en forma de pellets (cebado) en zonas expuestas a la presencia permanente de seres humanos o de otras especies, el contratista deberá suministrar e instalar las cajas cebadoras que contengan dicho cebado.

El contratista debe realizar el retiro de los roedores que sean capturados por las cajas cebadoras o que mueran a partir de los rodenticidas, así mismo debe realizar la adecuada disposición de dichos residuos biológicos y entregar el respectivo certificado de adecuada disposición final al supervisor del contrato.

Dentro de los 15 días siguientes al servicio de desratización se deberá realizar el proceso de seguimiento a las trampas incluyendo la limpieza, desinfección y cambio de rodenticidas (si aplica).

Entregar a la supervisión del contrato la matriz de rotación de los rodenticidas y demás compuestos empleados para el proceso de desratización y control de roedores.

5. CONTRATACIÓN SOSTENIBLE

Que, en la ficha No 5, contratación sostenible se justifica para la contratación del presente objeto: *Las actividades de fumigación generan residuos como envases de insecticidas, rodenticidas, entre otros, que deben ser dispuestos de manera correcta, de forma tal que no ocasionen daños a la salud humana y el ambiente. Razón por la cual, las empresas dedicadas a brindar este tipo de servicio deben contar con planes o protocolos de manejo de residuos convencionales y peligrosos, que establezcan las acciones a emprender para realizar una adecuada gestión de estos, minimizando y previendo impactos ambientales negativos*

Por lo anterior, es importante que posible contratista cuente con los criterios sostenible de selección que amparan el presente proceso contractual.

Especificaciones Técnicas	Medio de verificación
1. Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos	Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos avalado por el representante legal de la empresa.
2. Contar con la certificación ICA, así como con la licencia sanitaria vigente de funcionamiento como empresa que aplica plaguicidas.	Certificación ICA. Licencia Sanitaria de funcionamiento.
3. Garantizar que los químicos empleados sean biodegradables y de baja toxicidad (no I y II) y aprobados por el Ministerio de Salud – (Decreto 1843 de 1991, Art. 114 o la normatividad que lo sustituya), por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos.	Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos empleados en la prestación del servicio.
4. El oferente debe contar con un procedimiento que describa los pasos para que los plaguicidas, rodenticidas, desinfectantes y fungicidas se	Manual de procedimiento del manejo de plaguicidas, rodenticidas, desinfectantes y fungicidas avalado por el representante legal de la

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

apliquen de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.	entidad. Ficha técnica de los productos empleados en la prestación del servicio
5. El personal que la empresa prestadora del servicio asigne debe haber recibido formación en manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos. Así mismo, la empresa debe asegurar que el personal utilizará los elementos de protección personal apropiados.	Declaración juramentada.
6. Contar con una carta de compromiso en la cual acredite la afiliación a la Seguridad social del personal técnico que realizará las jornadas de saneamiento ambiental	Declaración juramentada. Pago de prestaciones sociales.
7. Para las actividades de fumigación, las personas asignadas por el proveedor deben contar con la capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya y deben manejar el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación de servicios de fumigación, así mismo debe garantizar la entrega de elementos de protección personal.	Certificados de capacitación. Protocolo de manejo de plaguicidas o protocolo de prestación de servicios de fumigación avalado por el representante legal de la empresa.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1 INSUMOS

Se emplearán únicamente productos de baja toxicidad, que sean completamente biodegradables y cuenten con el aval y registro sanitario de la autoridad competente. Con esto se garantiza la seguridad de las personas, los bienes y el estricto cumplimiento del cuidado del medio ambiente.

6.2 MÉTODOS

Las intervenciones serán personalizadas y adaptadas a cada espacio. Se emplearán diversas técnicas de control, como aspersión, nebulización y aplicación focalizada de cebos. La elección de cada técnica dependerá de la evaluación técnica inicial, la cual dictará el plan de acción necesario para abordar las necesidades particulares de cada área.

6.3 PERSONAL

El contratista asignará personal idóneo para la ejecución de las tareas. Dicho personal debe acreditar certificación oficial para el manejo de plaguicidas y poseer experiencia verificable en el desarrollo y aplicación de estrategias de control integral de plagas.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL			
Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Mínima

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

1	Coordinador	Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución 4143 de 1993.	Un año y medio (1,5) años de experiencia en manejo, control y/o eliminación de plagas.
2	Operarios	Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución 4143 de 1993.	Un (1) año de experiencia en manejo, control y/o eliminación de plagas.

Nota: El posible contratista, deberá aportar los certificados de parafiscales, hojas de vida y certificados que acreditan la experiencia del personal que realiza las actividades a contratar en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

6.4 SEÑALIZACIÓN

Las áreas objeto de intervención deberán ser claramente demarcadas y señalizadas con los avisos de seguridad pertinentes. Este protocolo es obligatorio para prevenir el acceso de personal no autorizado durante el tiempo de acción o de reingreso de los productos químicos aplicados.

6.5 SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de garantizar el uso estricto y permanente del Equipo de Protección Personal (EPP) por parte de todos los operarios, en estricto cumplimiento con las normas vigentes de Bioseguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

7. COMITÉ TÉCNICO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

El Comité Técnico de Seguimiento, será el encargado de la toma de decisiones durante la ejecución del contrato. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de discusión técnica de los componentes del contrato.

El Comité debe reunirse mínimo (1) una vez al mes durante la ejecución del Contrato, o una vez durante cada semestre, o de manera extraordinaria cuando así se requiera, por solicitud de cualquiera de los miembros, apoyo a la supervisión y profesional PIGA, de forma presencial o virtual. La instalación del primer Comité se debe realizar máximo una semana después de haber firmado el acta de inicio.

De modo que, el contratista encargado de la prestación del servicio de fumigación deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

7.1 VISITA TÉCNICA INICIAL:

Realizar una inspección detallada de las instalaciones y presentar un informe diagnóstico que permita identificar el estado actual y las necesidades de intervención dentro de los cinco (5) días siguientes, hábiles, a la firma del acta de inicio.

7.2 PLAN DE FUMIGACIÓN:

Presentar un plan estructurado que incluya el cronograma de actividades, especificando fechas, métodos y productos a utilizar en cada intervención, dentro de los diez (10) días siguientes, hábiles a la firma del acta de inicio.

7.3 REPOSICIÓN DE INSUMOS:

Garantizar la reposición inmediata de productos o materiales defectuosos, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

7.4 INFORMES DE INTERVENCIÓN:

Entregar informes posteriores a cada fumigación, incluyendo registros técnicos y evidencia fotográfica del trabajo realizado.

7.5 CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

Garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental y de salud vigente, asegurando que todas las actividades se desarrollen bajo los estándares legales y de seguridad correspondientes.

Nota: El contratista asignará mediante oficio a un coordinador quien deberá responder a los requerimientos por el Fondo de Desarrollo Local o entes de control que requieran información relacionada con el proceso contractual.

8. ENTREGABLES Y SUPERVISIÓN

El contratista deberá presentar los siguientes entregables durante la ejecución del servicio de fumigación:

1. **Informe diagnóstico inicial:** documento técnico que detalle el estado de las instalaciones, la identificación de plagas y las recomendaciones para la intervención.
2. **Informes posteriores a cada fumigación:** reportes individuales que incluyan descripción de las actividades realizadas, productos aplicados, registros técnicos y evidencia fotográfica.
3. **Informe final consolidado:** documento resumen con los resultados globales del proceso de fumigación, conclusiones y recomendaciones para la sostenibilidad del control de plagas.

La supervisión del contrato estará a cargo de la alcaldesa Local de Fontibón o el área de Funcionamiento, quien velará por el cumplimiento de las actividades y la conformidad de los entregables presentados.

Elaboró: Fabian Camilo González CPS-271-2025
Lady Liliana Godoy Gómez - CPS 002.-2025


